

RESOLUCION EXENTA: 015/0019

**MAT.: DECRETA SUSPENSION DE ACTIVIDADES MES DE FEBRERO 2014, ESTABLECIMIENTO VTF QUE INDICA, HOGAR DE CRISTO.**

Valdivia, 30 ENE 2014

**VISTOS:**

Las facultades concedidas en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; lo dispuesto en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley n° 20.713 Presupuesto sector Público año 2014; Resoluciones Afectas 015/026 de 4 de Febrero 2000, 015/172 de 20 de Agosto de 2001, 015/822 de 3 de Junio de 2004 sobre delegación de facultades; Resolución N° 015/191 del 10 de diciembre de 2012, Resolución Exenta N° 015/159 del 2013 y sus modificaciones, Resolución Exenta N° 015/4235 del 31 de diciembre de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; Decreto Supremo 67/2010, del Ministerio de Educación; Solicitud de fecha 3 de diciembre del 2013, Hogar de Cristo, provincial Valdivia; y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO**

Que, con fecha 03 de diciembre de 2013, la Fundación Hogar de Cristo, a través de su oficina Provincial de Valdivia, solicitó la suspensión de las actividades pedagógicas durante el mes de febrero 2014, respecto del Jardín Infantil que administra Vía Transferencia de Fondos, "Parquecito de Amigos" Código 14202002; lo anterior debido a la necesidad de otorgar descanso anual a sus funcionarias.

Que, la Sección de Cobertura e Infraestructura, ha manifestado su aprobación a la suspensión solicitada, debido a los argumentos indicados.

Que, tanto la Entidad solicitante de la suspensión de actividades, como la sección de cobertura e infraestructura, han informado respecto de los gastos de remuneraciones y gastos básicos de cada Establecimiento.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 10° y 14° bis del Decreto 67-2010 del Ministerio de Educación, es posible modificar el periodo de funcionamiento, a solicitud de las entidades administradoras. Acogida la modificación del periodo de funcionamiento, la respectiva entidad sólo podrá recibir por concepto de transferencia de fondos correspondientes al período sin funcionamiento, los montos que cubran sus gastos por concepto de pago de remuneraciones del personal y consumos básicos.

Que, la solicitud de la entidad se encuentra adecuada a la normativa vigente, los argumentos señalados y documentación de respaldo de la entidad, se estiman suficientes para proceder a la suspensión solicitada, considerando que además del descanso de las funcionarias, se estimulará el apego familiar de niños y niñas, asimismo la responsabilidad parental.

Que, es necesario dictar un acto administrativo que decrete la solicitada suspensión e indique los ítems a transferir para el mes de suspensión.

**RESUELVO:**

**1.- SUSPENDANSE** las actividades pedagógicas durante el mes de febrero 2014 en el Jardín Infantil administrado por la Fundación Hogar de Cristo, "Parquecito de Amigos", ubicado en la comuna de Futrono, Código 14202002.

**2.- TRANSFIERASE** los montos que corresponden a remuneraciones y gastos básicos, correspondientes al mes de febrero 2014, correspondientes a los siguientes ítems: Remuneraciones, total: \$ 2.612.534.- (dos millones seiscientos doce mil quinientos treinta y cuatro pesos); Gastos básicos, total: \$65.000.- (sesenta y cinco mil pesos).

**3.-** Se hace presente que la entidad deberá informar oportunamente a los padres y madres de niños y niñas asistentes a los establecimientos que suspenden actividades, para efectos de que puedan adoptar las medidas pertinentes.

**4.- IMPUTESE** los gastos que genere ésta resolución al Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 170 del presupuesto del Programa 01, año 2014.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**



**NEIL MIKE LOPEZ MONSALVE**

**DIRECTOR (S) REGIONAL DE LOS RIOS**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

NMLM/PDF/CPO/CBT/rvp

Distribución:

- > Hogar de Cristo, provincial Valdivia.
- > Jardín Infantil "Parquecito de Amigos"
- > Sección Planificación.
- > Subdirección de Finanzas.
- > Sección Cobertura e Infraestructura
- > Unidad transferencias de fondos.
- > Oficina de Partes.

